

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

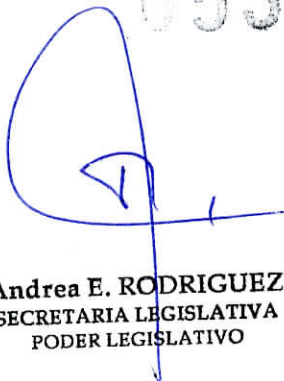
Artículo 1º.- Solicitar a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF) y a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSTF) informen a esta Cámara, en su carácter de continuadores jurídicos del IPAUSS, en relación a lo establecido en el artículo 22 de la Ley provincial 1068, detallando:

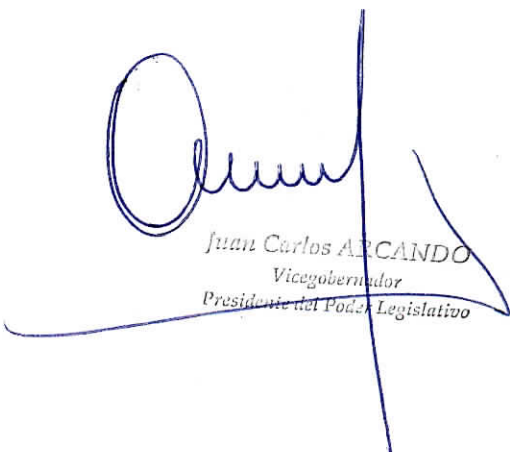
- a) acuerdos de pago suscriptos, indicando montos y cuotas acordados;
- b) organismos con los cuales no se haya suscripto acuerdo, de existir, indicar las razones;
- c) grado de cumplimiento de los acuerdos en curso;
- d) montos ingresados por los municipios de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y Tolhuin, cfr. último párrafo artículo 22 de la ley de mención.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1 DE MARZO DE 2017.

RESOLUCIÓN Nº 053 / 17.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo